



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE OCTUBRE DE 2008

Suplemento
6895 E

FE DE ERRATAS

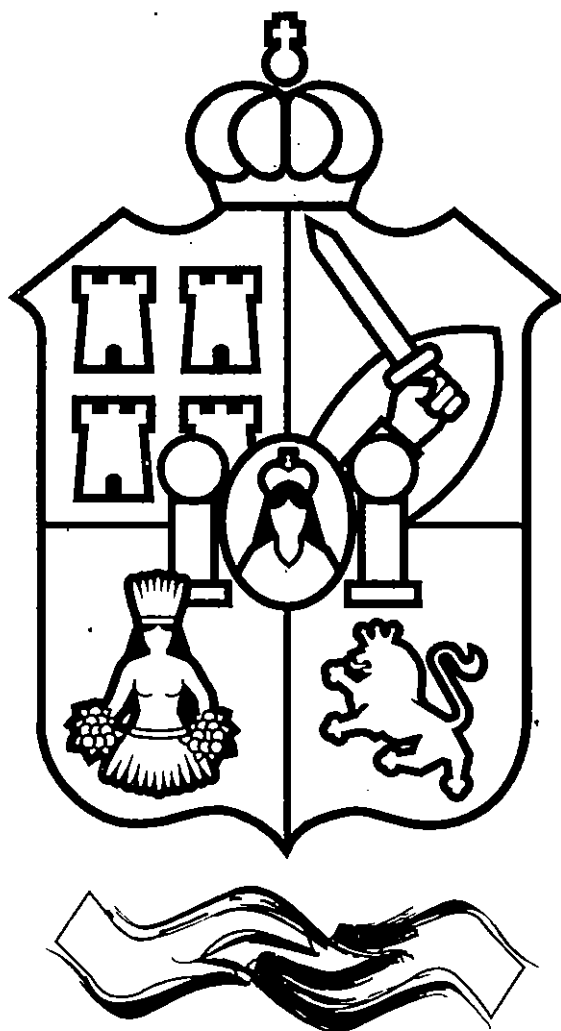
No.- 24198

AL SUPLEMENTO K DEL PERIODICO OFICIAL NÚMERO 6893 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN EL QUE FUE PUBLICADO EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PÁGINA	DICE:	DEBE DECIR:
8	ARTÍCULO 20 BIS 1.- La Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro, tendrá las siguientes atribuciones: I a la XI... X. Determinar el no ejercicio de la acción penal cuando no se satisfagan los requisitos establecidos por el Artículo 16 Constitucional o cuando se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 129 del Código de Procedimientos Penales para el Estado;	ARTÍCULO 20 BIS 1.- La Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro, tendrá las siguientes atribuciones: I a la XI... XII.- Determinar el no ejercicio de la acción penal cuando no se satisfagan los requisitos establecidos por el Artículo 16 Constitucional o cuando se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 129 del Código de Procedimientos Penales para el Estado;
9	XI.- Supervisar que los agentes del ministerio publico pongan a disposición de la autoridad competente, en los términos	XIII.- Supervisar que los agentes del ministerio publico pongan a disposición de la autoridad competente, en los términos de la Ley que

PÁGINA	DICE:	DEBE DECIR:
	de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco, a los adolescentes a quienes se impute la ejecución de un hecho delictuoso de los que conozca la Subprocuraduría de Eventos de Impacto Social;	Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco, a los adolescentes a quienes se impute la ejecución de un hecho delictuoso de los que conozca la Subprocuraduría de Eventos de Impacto Social;
	XII. Elaborar los informes previos y justificados solicitados por la autoridad federal en los juicios de amparo cuando sea señalado como autoridad responsable el Subprocurador de Eventos de Impacto Social y/o la Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro y llevar a cabo todo lo relacionado con la substanciación de estos juicios; XIII. Actuar como delegado en los casos previstos por el artículo 19 de la Ley de Amparo; y XIII.- Las demás que correspondan a sus funciones de Ministerio Público investigador, conforme a la Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables así como aquéllas que le encomiende el Procurador. La Fiscalía Especializada estará a cargo de un Fiscal Especial, auxiliado en el ejercicio de sus atribuciones, por los subdirectores, los agentes del Ministerio Público, coordinadores operativos, comandantes, jefes de grupo y los agentes	XIV.- Elaborar los informes previos y justificados solicitados por la autoridad federal en los juicios de amparo cuando sea señalado como autoridad responsable el Subprocurador de Eventos de Impacto Social y/o la Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro y llevar a cabo todo lo relacionado con la substanciación de estos juicios; XV.- Actuar como delegado en los casos previstos por el artículo 19 de la Ley de Amparo; y XVI.- Las demás que correspondan a sus funciones de Ministerio Público investigador, conforme a la Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables así como aquéllas que le encomiende el Procurador. La Fiscalía Especializada estará a cargo de un Fiscal Especial, auxiliado en el ejercicio de sus atribuciones, por los subdirectores, los agentes del Ministerio Público, coordinadores operativos, comandantes, jefes de grupo y los agentes de la

PÁGINA	DICE:	DEBE DECIR:
	de la Policía Ministerial y de Servicios Periciales, así mismo contará con el personal técnico y de apoyo que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.	Policía Ministerial y de Servicios Periciales, así mismo contará con el personal técnico y de apoyo que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.
10	ARTICULO 24. La Dirección de Consulta, Amparo e Inconformidades tendrá las siguientes atribuciones específicas: I. Resolver la consulta del no ejercicio de la acción penal propuesta por los Agentes del Ministerio Público Investigadores o Determinadores, conforme a lo dispuesto en el Código aplicable, excepto de los actos que derivan de la investigación de los delitos que sean competencia de la Subprocuraduría de Eventos de Impacto Social, en esos caso resolverá la Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro; •	ARTÍCULO 24. La Dirección de Consulta, Amparo e Inconformidades tendrá las siguientes atribuciones específicas: I. Resolver la consulta del no ejercicio de la acción penal propuesta por los Agentes del Ministerio Público investigadores o Determinadores, conforme a lo dispuesto en el Código aplicable, excepto de los actos que derivan de la investigación de los delitos que sean competencia de la Subprocuraduría de Eventos de Impacto Social, en esos caso resolverá la Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro;
11	VII a la X.- ...	VII a la X.-...



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.